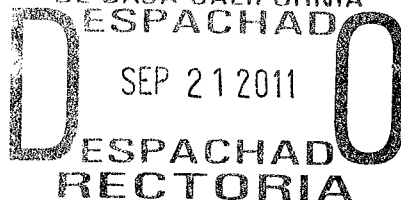


Universidad Autónoma de Baja California

RECTORÍA
OFICIO NO. 162/2011-2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



**A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Por este medio, solicito a ustedes turnar a la Comisión Permanente de Legislación, para su estudio y dictamen, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Las sesiones se celebrarán en el lugar que señale la convocatoria respectiva y serán transmitidas en vivo por medio de la internet. A las sesiones concurrirán solamente los consejeros propietarios y suplentes, pero estos últimos sin voz ni voto. El Consejo podrá acordar que determinadas personas asistan para fines de información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 21 septiembre de 2011.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Cuamea Velazquez".

DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA